NECOP

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 22 y ss, de la Resolución 04 de enero 2022, por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, estipula que todos los procesos de selección estarán precedidos del cumplimiento de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación que se harán de manera previa a la apertura de los procesos de contratación.

DESCRIPCION CONDICIONES GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé es una Empresa Industrial y Comercial del Estado adscrita al Municipio de Guatapé, creada mediante acuerdo No. 021 del 26 de junio de 1988 y modificada por los acuerdos 06 del 14 de abril de 1996 y 13 del 25 de diciembre de 2010, que entre su objeto y funciones contempla la promoción del desarrollo general de la comunidad a través de la ejecución de planes, programas y proyectos, tendientes a fortalecer las actividades culturales, de recreación, deportivas y turísticas en el Municipio de Guatapé, para lo cual podrá actuar de manera directa, o en aplicación del principio constitucional de colaboración armónica, asociarse con otras entidades del Estado o de naturaliza privada. Igualmente, en desarrollo de su objeto, la empresa podrá proyectar, construir y manejar sea directamente o a través de la contratación, las obras de infraestructura necesaria para la prestación de los servicios asignados y ejecutar planes de desarrollo.

La “EAG” para poder llevar a cabo todas las acciones necesarias para el desarrollo de su objeto, las competencias constitucionales y legales, así como sus objetivos misionales, requiere adelantar procesos contractuales adecuados a la normatividad vigente que propenda por la implementación, ejecución y seguimiento de todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a dichos postulados.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Se encuentra jurídicamente viable realizar la contratación por la modalidad de ORDEN DE BIENES,SERVICIOS U OBRA.

Que, el manual de contratacion de la Empresa Autónoma de Guatapé EAG- establece en el “***ARTÍCULO 31°. - ÓRDENES BIENES, SERVICIOS U OBRA***: La Empresa ‘EAG’ celebrará a través de contratos tipo Orden, cuando el presupuesto oficial de la respectiva orden sea hasta QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500 SMMLV). El proceso para la celebración de la respectiva orden deberá contener cuando menos:

- **a.** La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato;
- **b.** El valor del contrato, el plazo, forma de pago y la determinación de si debe haber lugar a la entrega de anticipo o pago anticipado, y si hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar**;**
- **c.** La certificación previa de existencia de disponibilidad presupuestal

d. Los criterios de selección objetiva, incluyendo los factores de desempate**;**
e. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa tendrá en cuenta para seleccionar al contratista**;**
f. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas, su evaluación, las reglas de subsanabilidad y a la adjudicación del contrato**;**
g. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, a revocar el proceso y/o a declararlo desierto**;**
h. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes**;**
i. Las garantías exigidas (Precontractuales y Contractuales) y sus condiciones**;**
j. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato**;**
k. El Cronograma respectivo**;**

PARAGRAFO 1:

1. **Invitación a manifestar interés:** Se enviará a tres empresas la carta de invitación para manifestar interés en el proceso, en el cual se referencie el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, y el cronograma del proceso contractual. Los interesados deberán manifestar su interés por intermedio de una carta física y deben estar inscritos en el Registro de Proveedores de la Entidad.

a. Publicación del documento definitivo que contiene la Invitación Privada: De conformidad con el principio de planeación contractual y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 del presente manual, el documento de orden de compraserá publicado en el SECOP II, por un lapso mínimo de dos (2) días hábiles**;**
b. Observaciones al documento definitivo de la Invitación: Los interesados podrán presentar observaciones y hasta un (1) día hábil antes del cierre del proceso al contenido y alcance de dicho documento. El Gerente y/o quien el delegue o tenga dicha función en la planta de cargos responderán por medio de SECOP II, cada una de las observaciones y de ser necesario, se expedirá y publicará la respectiva adenda a dicho documento dentro del mismo término**;**
c. Suspensión del proceso: En caso de ser necesario y por razones de oportunidad, conveniencia y de legalidad, se podrá suspender el trámite del proceso y solo en caso de superarse las circunscritas de hecho y derecho que sustentan la suspensión, el proceso se reanudará. En este caso, el Gerente, en el SECOP II, tales actos jurídicos**;**
d. Recepción de Ofertas: El día, hora y lugar fijado en el cronograma fijado por el documento de Invitación Privada, se llevará a cabo la recepción de las propuestas, a través del módulo correspondiente en SECOP II. Sólo serán válidas las ofertas presentadas en dicha plataforma, según las condiciones y directrices establecidas en la Invitación.
e. Evaluación de las Propuestas: Dentro del cronograma contenido de la Invitación Privada, se fijará el término prudencial para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas.
f. Traslado del Informe de Evaluación. De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Privada se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará en SECOP II, y estará a disposición de los proponentes

mínimo por un (1) día hábil para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en el SECOP II.

En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el comité evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

g. **Suscripción del Contrato:** Vencida la etapa anterior, se remitirá comunicación de Adjudicación de la oferta al proponente que haya obtenido una mayor calificación, caso en el cual, se procederá a través del Gerente de la 'EAG' a suscribir y cumplir los requisitos de ejecución del contrato dentro de los plazos previstos en la Invitación Privada. El contrato será aprobado en la plataforma SECOP II. Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, si el adjudicatario no suscribe, el contrato el Gerente podrá celebrarlo con el proponente establecido en el segundo orden de elegibilidad o declarar la terminación del proceso de Invitación**.**

PARÁGRAFO 1°: Los procedimientos que hacen parte del proceso de Invitación Privada se adelantarán de conformidad como lo establezca el documento de Invitación Privada y en todo caso, teniendo en cuenta las anteriores condiciones**.**
PARÁGRAFO 2°: Cuando lo estime conveniente y con ocasión de las observaciones presentadas al documento de Invitación privada, la Empresa podrá modificar la misma mediante adendas, dentro del plazo establecido para ello en el cronograma; modificación que, en todo caso, no podrá efectuarse dentro del término del día hábil antes de la fecha límite para la presentación de las propuestas.
PARÁGRAFO 1°: En el desarrollo de esta modalidad con el respaldo de los documentos previos y condiciones técnicas del proceso, elegirá TRES (3) proveedores a los cuales les enviará la invitación a manifestar interés para participar en el proceso de Órdenes bienes, servicios u obra arriba señaladas, después de presentadas las propuestas el Comité Evaluador definirá cuál de las TRES (3) ofertas es la más indicada para la entidad.
PARÁGRAFO 2°: Los diferentes procesos de selección de proveedores se adelantarán conforme a los respectivos instructivos y formatos que para el efecto reglamente la Gerencia y/o quien el delegue o tenga dicha función en la planta de cargos.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Ver Anexo 1- Anexo Técnico.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
Objeto	"CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA I.E SAN JOSE SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA"

<table>
<tr><td>Alcance</td><td colspan="5">1. Para llevar a cabalidad el objeto del contrato se deben realizar las actividades descritas en el Anexo 1- Anexo Técnico</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Disponibilidad presupuestal</td><td>CDP</td><td>Rubro</td><td>Descripción</td><td>Fecha</td><td>Valor Disponibilidad</td></tr>
<tr><td>00316</td><td>2.4.5.02.09</td><td>SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES</td><td>30/06/2023</td><td>($278.033.097,00)</td></tr>
<tr><td>Modalidad de selección</td><td colspan="5">Orden de bienes, servicios u obra ,según el artículo 31 del Manual de Contratación de la EAG</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="5">DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($260.574.599)</td></tr>
<tr><td>Análisis del valor estimado</td><td colspan="5">
<table>
<tr><td colspan="4">ANÁLISIS DE COSTOS</td></tr>
<tr><td colspan="4">Duración del contrato: DOS (2) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
<tr><td>Producto</td><td>Cantidad</td><td>Unidad</td><td>Valor Unitario</td></tr>
<tr><td colspan="4">“CONSTRUCCIÓN DE UNA CUBIERTA EN LA I.E SAN JOSE SEDE PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE VENECIA, ANTIOQUIA”</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL DOS (2) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td><td>($260.574.599)</td></tr>
<tr><td colspan="4">GASTOS GENERALES ASUMIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE: Empresa Autónoma</td></tr>
<tr><td colspan="2">Pago de la obra pactados, acorde con lo definido en los estudios previos y en el anexo tecnico.</td><td colspan="2">Empresa Autónoma de Guatapé</td></tr>
<tr><td colspan="3">COSTO TOTAL POR DOS (2) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td><td>($260.574.599)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="5">El contrato será pagado mediante el sistema de precios unitarios FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE y se hará mediante pagos parciales avalados por la interventoría, según los porcentajes firmados en el convenio firmado entre el municipio de Venecia y Prosperidad Social al recibido a entera satisfacción por parte dela supervisión del municipio, y lo cual no generará que la obra se suspenda por falta de flujo para la ejecución. Pagos según avances de obra: a. 30% de avance de obra. B. 60% de avance de obra. 100% contra el acta de recibo final por parte de la interventoría

Los pagos se realizaran conforme al pago que realice el municipio a la Empresa Autonoma de Guatapé.</td></tr>
<tr><td>Plazo</td><td colspan="5">DOS (2) meses, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio</td></tr>
</table>

Clasificador de bienes y servicios	**Clasificación UNSPSC**	**Descripción**
	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
	81101500	Ingeniería civil

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES Y SUS OBLIGACIONES	
Contratista	QUIEN RESULTE SELECCIONADO
Obligaciones del contratista	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato. 2. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 3. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 4. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 7. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. 8. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 9. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 10. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 11. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar. 12. El contratista deberá presentar el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los quince (15) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

	13. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad. 14. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los Bienes Nacionales Relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente. 15. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento como también acatar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato. 16. Mantener debidamente informado al supervisor del contrato de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del contrato con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del proceso. 17. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por el Municipio o el supervisor. 18. Presentar oportunamente, en medio físico y magnético los informes mensuales y finales los primeros cinco (5) días hábiles del mes y el informe final a los treinta (30) días calendario de la fecha de terminación del contrato; dichos informes deben dar cuenta de la ejecución de cada una de las actividades del contrato y sustentar el logro de los productos pactados. 19. Para la ejecución del proyecto y los productos de este contrato deberá informar oportunamente al Municipio de Venecia y Empresa Autonoma cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 20. Realizar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo, como la constitución de pólizas, entre otros, así como de sus modificaciones, adiciones o prórrogas y asumir los costos de éstas. 21. Realizar las contrataciones necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato 22. Mantener la confidencialidad sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 23. Facilitar la información y los documentos requeridos para la liquidación del contrato. 24. El contratista se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos solicitados por la supervisión. 25. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales. 26. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales. 27. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan. 28. Cumplir con el cronograma presentado en la propuesta para la ejecución del contrato mediante la entrega de los productos establecidos 29. Entregar los productos establecidos en los estudios previos del contrato de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido

	establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos. 30. Se deberá implementar durante la ejecución de todas las actividades derivadas del objeto contractual, los respectivos protocolos de bioseguridad conforme a lo regulado por parte del Ministerio de Salud, en aras de evitar la propagación del COVID 19. 31. El contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de todos los impuestos que le corresponden en consideración del valor del contrato, en los términos de las normas vigentes aplicables. De igual forma deberá aplicar los impuestos correspondientes a sus proveedores o terceros. 32. El personal descrito en el componente de personal de la oferta económica presentada deberá ser contratado directamente por la EMPRESA AÚTONOMA DE GUATAPÉ. 33. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST). - El Contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos: - La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. - Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. - En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Municipio de Venecia, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.
Contratante	Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé – EAG NIT: 800.105.497-0
Obligaciones del contratante	1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el Proponente/CONTRATISTA o por terceros. No obstante, el proveedor conoce el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio. 3. Verificar los documentos para la legalización del contrato. 4. Efectuar la supervisión del contrato.

Supervisión	La Supervisión del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Empresa Autónoma, o a quien esta delegue quien deberá supervisar y controlar la acción del contratista, para verificar que se cumplan las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, socio-ambientales, legales, jurídicas, contables, financieras y presupuestales; establecidas en los pliegos o invitaciones de los contratos celebrados por la entidad.
Multas y cláusula penal pecuniaria	Multas: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial del objeto del contrato o definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o declaratoria de caducidad, el Contratista conviene en pagar al Municipio de Guatapé una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.
Impuestos exigibles	QUIEN RESULTE SELECCIONADO debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, timbre y publicación, si son del caso; el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y el impuesto al valor agregado IVA sobre la utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes (Reteica, Estampilla Pro-cultura, Estampilla Pro-hospitales, Pro-Adultos, Pro-Deprote, Contribucion Especial).

GARANTIA DEL CONTRATO
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Se debe tener como beneficiario a la EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE con NIT 800.105.497-0, MUNICIPIO DE VENECIA nit 890.980.764-1, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Con Nit 890.900.286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad de la obra</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo por parte de la Entidad.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Desde la suscripción de acta de inicio hasta finalización de la ejecución.</td><td>Por el valor de 400 slmlmv</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

MATRIZ DE RIESGOS Ver Matriz 1- Matriz de Riesgos

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas la Empresa Autónoma y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

De acuerdo a lo anterior esta entidad se permite convocar a las veedurías ciudadanas para efectos del correspondiente control de la gestión contractual que

se ha iniciado para la contratación descrita en el presente estudio previo.

VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN

Gerente EAG

Componente Técnico	Elaboro: YEISON A. GÓMEZ SÁNCHEZ	Reviso y Aprobo
Componente Jurídico	Elaboro: JULIANA MARULANDA	Reviso y Aprobo
Componente Financiero	Elaboró: JOSE JULIAN DUQUE	Reviso y Aprobo